

APRUEBA FORMATO PARA RECEPCIÓN DE FONDOS ADJUDICADOS EN FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO Y FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y COMUNAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1805

Santiago, 12 DIC 2016

VISTOS:

La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N°1, de 1992, del Ministerio Secretaria General de Gobierno, el DFL N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto N°1 de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Aprueba Reglamento que regula el catastro de organizaciones de interés público, creado por la Ley N° 20.500; la Ley N° 19.733 Sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo; el Decreto N° 45 de 2001, del Ministerio Secretaria General de Gobierno, que Aprueba reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social regionales, provinciales y comunales; el Decreto 16 de 26 de octubre de 2016 que designa Subsecretario General de Gobierno a don Omar Leonel Jara Aravena; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, corresponde al Ministerio Secretaría General de Gobierno constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales cualquiera sea su naturaleza.
- 2.- Que, el artículo 21 de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.
- 3.- Que la citada ley, en su artículo 29, establece que la función ejecutiva del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- 4.- Que, el artículo 41 del Decreto N°1 de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Aprueba reglamento que regula el catastro de organizaciones de interés público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el

funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N° 20.500, establece que corresponde al Ministerio Secretaría General de Gobierno la supervisión de la ejecución de los proyectos, respetando lo señalado en las bases respectivas.

5.- Que el Decreto N° 45, de fecha 25 de julio de 2001, que viene a regular el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, dispone que la asignación de estos recursos será efectuada por los respectivos Consejos Regionales, previo concurso público.

6.- Que con el fin de acreditar la efectiva recepción por parte de las organizaciones de interés público y los medios de comunicación social regionales, provinciales y comunales, de los recursos adjudicados, resulta necesario implementar un formato único de recepción de recursos.


7.- Que, asimismo, resulta necesario dar cumplimiento al compromiso adoptado con la Contraloría General de la República, en virtud de lo indicado en Informe Final 208-2015, sobre auditoría efectuada al Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, haciendo extensivo el formulario de recepción de recursos también al Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.

RESUELVO:



1.- **PRIMERO:** Apruébese el documento "Formulario de recepción de recursos" cuyo texto íntegro se acompaña a la presente resolución entendiéndose formar parte de la misma.

2.- **SEGUNDO.** La aplicación del presente documento será obligatoria para todas las Secretarías Regionales Ministeriales y la Unidad de Fondos Concursables del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OMAR LEONEL JARA ARAVENA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



TRANSCRIBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Secretarías Regionales Ministeriales, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica; División de Administración y Finanzas y Central de Documentos.

6559